

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN  
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA**

**Expediente No. 19001-22-13-000-2022-00055-00**

Asunto: Tutela de primera instancia  
Accionante: MARTA LUCIA SÁNCHEZ QUIÑONEZ<sup>1</sup>  
Accionado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN  
y OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE POPAYÁN<sup>2</sup>  
Asunto: Designa curador ad-litem

Popayán, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Surtido el emplazamiento de los HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS del señor DARÍO SANCHEZ, la SOCIEDAD JORDANES S. EN C., y las siguientes personas: BEATRIZ JORDAN DORIA, CARLOS JORDAN DORIA, ENRIQUE JORDAN DORIA, RICARDO JORDAN DORIA, MARTHA JORDAN DE PUERTA, JOSÉ JAIR TABARES MEDINA, CARLOS ENRIQUE ORTIZ CASAS, JUAN PABLO ORTIZ JORDAN y CARLOS ENRIQUE ORTIZ JORDAN, sin que se hubiesen hecho presentes a recibir la notificación personal del auto de fecha 21 de julio de 2022, al tenor del numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso<sup>3</sup>, se procederá a designarles como Curadora ad-litem a la abogada Dra. ASTRID LILIANA DEL MAR ORDOÑEZ MOSQUERA, portadora de la tarjeta profesional No. 49.864 del C.S. de la Judicatura.

Por conducto de la Secretaria del Tribunal, súrtase la notificación de la presente decisión a la profesional del derecho designada, y del auto admisorio de la acción de tutela, por conducto de correo electrónico, debiendo hacerse entrega de copia del escrito de tutela al correo electrónico [alilianaordonez@gmail.com](mailto:alilianaordonez@gmail.com), para que en el término improrrogable de un (01) día, rinda informe acerca de los hechos materia de la tutela, manifestando lo que crea conveniente, en ejercicio del derecho de contradicción.

Líbrese el oficio correspondiente, debiendo ser remitida la respuesta al correo electrónico [drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

<sup>1</sup> Correo electrónico: [cpalta.abogado@gmail.com](mailto:cpalta.abogado@gmail.com) - celular: 313 617 9893

<sup>2</sup> Correo electrónico: [ofiregispopayan@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregispopayan@supernotariado.gov.co)

<sup>3</sup> ARTÍCULO 48. DESIGNACIÓN. Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas: (...) 7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doris Yolanda Rodríguez Chacón', written over a light gray rectangular background.

**DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN**  
**Magistrada**